

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

EL BOLETIN OFICIAL SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.218

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1945 al 1948, del pueblo de Lécera, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos, de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal,

recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Lécera, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

- Antonio Aznar Aznar, 411,23 pesetas.
- José Aznar Seguer, 344,55.
- Mariano Bernad del Rio, 342,73.
- Manuel Gómez Paracuellos, 595,32.
- Francisco Gimeno Royo, 422,16.
- María Tenas Muniesa, 288,84.
- Belchite, 9 de marzo de 1950.
- El Recaudador, Florentino Casas.

Núm. 2.219

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1946 al 1948, inclusive, del pueblo de Moyuela, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos, de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se

procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Moyuela, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

Joaquín Abadía Marco, 57,82 pesetas.

Hros. de Baquero Baquero, 54,13.

Joaquín Baquero Royo, 36,44.

Andrés Beltrán Gracia, 92,50.

María Lop Aznar, 66,81.

Tomás Pina Lucía, 66,08.

Tomás Peña Lucía, 214,85.

Belchite, 9 de marzo de 1950.

El Recaudador, Florentino Casas.

* * *

Núm. 2.220

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1948, inclusive, del pueblo de Moyuela, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1949, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos, de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su

inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Moyuela, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

Pedro Ansón Baquero, 228,18 pesetas.

Antonio Marco Cortés, 265,64.

Baltasar Marco Giménez, 326,12.

Joaquín Pina Abadía y Hermanos, 392,75 pesetas.

Mariano Pina Aznar y Hermanos, 1.370,49 pesetas.

Manuel Pina Tirado, 349,78.

José Redondo Gonzalvo, 324,43.

Agustín Sánchez Gracia, 312,87.

Gabriel Sánchez Marco, 464,38.

Juan Josa Tomás, 313,81.

Rosa Serrano Sinués, 397,67.

Belchite, 14 de marzo de 1950.

El Recaudador, Florentino Casas.

* * *

Núm. 2.221

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1948, inclusive, del pueblo de Moyuela, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos, de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Moyuela, según dispone

el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

José Abadía Pérez, 54'92 pesetas.

Miguel Ansón Pina, 56'74.

Joaquín Aznar Abadía, 163'55.

Mariano Aznar Marco, 169,85.

Miguel Aznar Baquero, 161'55.

Gregoria Berné Pina, 114'86.

Manuel Baquero Royo, 218'70.

Mariano Crespo Luño, 70'75.

Jerónimo Dueso Pina, 64'30.

Francisco Gálvez Bordonada, pesetas 56,77.

Joaquín Gracia Aznar, 60'25.

Francisco Gracia Lafuente, 206'99.

Salvadora Herrando Cubero, 107'05.

Ramona Lafuente Royo, 65'72.

Victoria Lázaro Bernad, 124,41.

Antonia López Aznar, 228'80.

Francisco Marco Royo, 79'54.

Francisco Navarro Paracuellos, pesetas 72'38.

Timoteo Pascual Bello, 56'08.

Narciso Pina Aznar, 118'32.

Manuel Pina Pina, 64'54.

Manuel Royo Abadía, 57'43.

Simón Ruiz Aznar, 231'92.

Mercedes Solanas y hermanos, pesetas 230,96.

Herederos de Valero, 84.

Manuel Bordonada Val, 239,89.

Belchite, 14 de marzo de 1950.

El Recaudador, Florentino Casas.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.289

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Producción de semilla de alfalfa

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura se ha comunicado a esta Jefatura que el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de concesión de autorización para la producción de semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, anunciado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de marzo último, queda prorrogado hasta el día 21 del mes actual, rigiendo todas las condiciones que se especifican en la citada Orden.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

Núm. 2.266

LONGARES

Hallándose paralizada en el Servicio Central de Pósitos y perteneciente a este Local la cantidad de 11.631'39 pesetas, disponibles para la concesión y distribución de préstamos a los agri-

cultores de esta villa que reuniendo las condiciones legales que el vigente Reglamento exige lo soliciten, se hace público por el presente anuncio para que los agricultores que lo deseen formulen sus peticiones ante esta Junta Local Administrativa del uno al diez de cada mes.

Longares, 1.º de mayo de 1950.—El Alcalde, Antonio Simón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.297

JUZGADO NUM. 1

Copia de citacion

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 153-1950, sobre furto de dinero a Carlos Colombo, de 38 años, natural de Caronno (Milán, Italia), transeunte, se cite a dicho perjudicado por medio de la presente por ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y se le ofrezca el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.299

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a D. Jesús Gascón Campos y su esposa, D.ª Pilar Sancho García, en procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por D. Julián Fron Blasco, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Terreno sito en Zaragoza, término de Romareda, de 423 metros 12 decímetros cuadrados, más 17 metros 32 decímetros cuadrados con destino a vía pública, en total 445 metros 44 decímetros cuadrados, según la titulación antigua, pero en virtud de la reciente parcelación que en este solar ha llevado a cabo el Ayuntamiento, según reciente medición, el solar o edificable de esta finca es de 441 metros 58 decímetros cuadrados, y la superficie destinada a calle de 3 metros 86 decímetros

cuadrados, en junto 445 metros 44 decímetros cuadrados, según se hizo constar en la escritura de adquisición y que es el número 4 del plano particular. Linda: Norte, con los 5 y 6 de dicho plano, propiedad de los hermanos Pastor Mas; Sur, en una línea de 15'15 metros, con la Avenida de Valencia; Este, en una línea de 20 metros 37'50 centímetros, con la Avenida del Ferrocarril, y Oeste, con el número 3 del repetido plano, propiedad de doña Pilar Villafria. Inscrito al tomo 69 vuelto del tomo 1.627, libro 588 de la Sección 2.ª, finca número 28.834, inscripción 6.ª Valorado en 250.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del 75 por 100 que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.300

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don José Bernad Sancho contra D. Aurelio Giner Gracia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que con su valoración respectiva constan detalladamente en el informe pericial obrante en los referidos autos. Tales bienes consisten en los que se agrupan en los siguientes lotes:

1.º Una caja de caudales, máquina de escribir y mobiliario de oficina y almacén. Valorado, en pesetas 15.730.

2.º Instalación fija de almacén y despacho del establecimiento de la calle Roda 14, junto con el derecho de traspaso del mismo, valorando aquella en 15.000 pesetas y éste en 75.000; en total, 90.000.

3.º Compuesto de montacargas de 4 C. V., 15.000.

4.º Derecho de traspaso del local de Plaza del Pilar, 22, 30.000.

5.º Derecho de traspaso del local Roda, 7, 10.000.

6.º Productos de perfumería, tocador y anexos. Valorados, en pesetas 37.397,75.

7.º Drogas (colas y pinturas). Valorado, en 15.500.

8.º Artículos de drogas en general. Valorados, en 76.314,95.

Cuya totalidad de bienes ascienden al valor de 289.942,70 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 56) el día 23 de mayo, a las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán las posturas que no alcancen a cubrir las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que la relación de bienes podrá ser examinada en Secretaría por los posibles licitadores; que los bienes se hallan en poder del Depositario D. Conrado Pérez Fontanella, domiciliado en esta capital (Supervía, 26), y que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que puje por la totalidad de los bienes que se subastan.

Dado en Zaragoza a primero de mayo de mil novecientos cincuenta. José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.269

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83 de 1949, por robo, contra Mercedes García Torralba y otra, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria de 15 de febrero pasado para la busca de dichas procesadas, tan solo en cuanto afecta a la indicada Mercedes García Torralba, por haber sido habida.

Dado en Borja a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—Mariano Jiménez.—Adolfo López.

Núm. 2.287

BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco Gabarre Jiménez, cuyo domicilio se ignora, como perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 35 de 1950, por uso indebido de nombre, contra Jesús Jiménez Hernández.

Dado en Borja a dos de mayo de mil novecientos cincuenta.—Mariano Jiménez.—Adolfo López.

Núm. 2 302

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejeja de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el número 45 de 1949, sobre simulación de delito, se cita por medio de la presente a Evaristo Ciria Justes, de 26 años de edad, soltero, chofer, natural de Oroz Betelu, cuyo domicilio último lo tuvo en Zaragoza (calle Danzas, 8, principal), y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de poder llevar a efecto las diligencias interesadas por el Ministerio fiscal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho Evaristo Ciria Justes se tenga por citado en forma legal, extiéndolo la presente que firmo en Ejeja de los Caballeros a tres de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.264

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Vicente Gil Sierra, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el principal, intereses y costas a cuyo pago fué condenado el demandado por sentencia de remate, hoy firme, de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 80 de 1949, instado por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza en nombre y representación de D. Pablo Llanas Ibáñez contra D. Benito Navarro Pinos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación las fincas siguientes, situadas en término municipal de Epila:

1.º Una parcela de terreno o huerto en término de Epila, de cabida

11 áreas, lindante: al Norte, camino de la Fuente; Sur, del señor Duque, antes del Conde de Montenegro y Sebastiana Martínez; Este, Bajo Palacio, y Oeste, camino. Situado en la partida denominada "Bajo Palacio". Tasada en 3.000 pesetas.

2.º Un huerto en término municipal de Epila y su partida "Bajo Palacio", de cabida 10 áreas, 72 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con finca del Conde de Aranda; Sur, con Ponciano Poncillas y acequia, y Este, Pascual Muela. Inscrita en el tomo 1.043, folio 60, finca 3.028, inscripción cuarta. Tasada en 3.000 pesetas.

3.º Otro huerto en el mismo término, en el camino de la Fuente, de cabida 7 áreas, 15 centiáreas; linda: al Norte, con Duque Aliaga; Este, con Fernando Torres; Sur, Angela Jáuregui, y Oeste, con Vicente Vargas. Inscrita al tomo 773, folio 96, finca núm. 2.096, inscripción sexta. Tasada en 2.000 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que los títulos están de manifiesto, junto con los autos, en la Secretaría del Juzgado.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del deudor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Vicente Gil.—Ante mí, Fausto Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.295

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 233 de 1950, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Emilio Vera San Polica po, de 53 años, casado, hijo de Tomás y Vicenta, natural de Belmonte (Zaragoza), de ig-

norado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 17 de mayo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra el mismo.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 197 de 1950, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Pedro Sancho Royo, de 46 años, soltero, jornalero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Miguel Servet, número 25, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 17 del actual y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones al mismo.

Zaragoza a uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.331

«Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa»

(Sociedad Anónima)

En cumplimiento de lo que autorizan los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores industriales fabricantes de pan suscriptores de cuotas sociales a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 16 del corriente mes, a las dieciséis treinta de la tarde en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en los locales de la Cámara de Comercio (Don Jaime I, núm. 18), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Reforma y transformación de los Estatutos sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta los poseedores de cuotas sociales se presentarán en Secretaría de la Sociedad con la antelación necesaria para recoger la papeleta de asistencia o delegar en persona que les represente.

Zaragoza, 4 de mayo de 1950.—El Consejero-Secretario, Vicente García.

TIP. HOGAR PIGNATELLI